H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO

Al margen Escudo del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, y un logotipo que dice: SAPASA, Atizapán de Zaragoza, Gobierno Municipal 2022 - 2024.

Titular Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de enero de 2022
Oficio número: SAPASA/DG/ AVG/0107/2022
Asunto: Acuerdo Delegatorio de Facultades.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA, AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES Y PADRÓN DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA, Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA; TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS TODAS ESTAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A.

Ciudadano Alfredo Vázquez González, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1.4 segundo párrafo y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 123, 124, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 6 fracción L, 13 fracción VI, 33, 34 fracción I, 36, 37, 38 párrafos primero y penúltimo, 40 fracciones I y V, 43, 45 fracciones II, V y VIII, 67, 68 fracción II, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79, 81, 83, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y, 54 fracción XLIV del Reglamento Orgánico Interno de dicho Organismo Público, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México Tomo CCXI número 115 de fecha 21 de junio de 2021; y,

C O N S I D E R A N D O

Que el articulo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, señala que los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el artículo 38 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, señalan respectivamente que la administración de los organismos operadores municipales estarán a cargo de un consejo directivo y un director general y que este, será designado por el Presidente Municipal con el acuerdo del cabildo y, tendrá las atribuciones que le confiera el Reglamento de la citada Ley, además de las que determine cada municipio.

Que en el artículo 54 fracción XLIV del Reglamento Orgánico Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A., se establece expresamente la facultad que tiene el Director General de S.A.P.A.S.A., de emitir acuerdos delegatorios de atribuciones a los servidores públicos subalternos para realizar cualquiera de sus facultades de la Dirección General del Organismo, excepto aquellas que por disposición de Ley deban ser ejercidas directamente por el Director General.

Que en el acuerdo décimo quinto del punto quince (15) y acuerdo vigésimo tercero del punto veintitrés (23) del acta levantada con motivo de la Primera Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, celebrada el día primero de enero del año dos mil veintidós, el que suscribe, ciudadano Alfredo Vázquez González, fui nombrado Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A., y en el acuerdo vigésimo tercero del punto veintitrés (23) del acta levantada con motivo de la Primera Sesión Ordinaria de ese Honorable Ayuntamiento, de fecha primero de enero del año dos mil veintidós,

fueron conferidas al Director General de S.A.P.A.S.A., las facultades a que se contrae ese mismo punto. Acuerdos que constan en las actas correspondientes levantadas para tal efecto.

Que siguiendo un criterio tendiente a promover la modernización y desarrollo administrativo de este Organismo Prestador de Servicios, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, que conlleven entre otros procedimientos administrativos, a la simplificación del trámite para otorgar respuesta a las peticiones de los particulares, oficios e informes dirigidos y requeridos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General de S.A.P.A.S.A.; así como la agilización en la implementación y resolución de los procedimientos administrativos comunes relacionados con las infracciones a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y, también la agilización de la expedición de certificados de no adeudo y constancias de no prestación del servicio solicitadas por personas físicas, jurídico colectivas, autoridades administrativas y judiciales; así como mantener de forma eficiente la recuperación de créditos fiscales, logrando agilizar la realización de los actos administrativos inherentes a la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas residuales y su reúso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro de su ámbito territorial, asimismo, la simplificación de la celebración y firma de los contratos, convenios con los usuarios para la prestación del servicio, y las autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos o privados, y/o particulares, con el objeto de cumplir con los fines que le encomienda la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

En virtud de lo cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se delegan expresamente al Titular de la Coordinación de Oficinas de la Dirección General y del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

a) Dar respuesta a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto;
b) Dar contestación a los oficios dirigidos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto.

SEGUNDO.- Se delegan expresamente al Titular de la Subdirección de Construcción y Operación Hidráulica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

a) Dar contestación a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto.

TERCERO.- Se delegan expresamente al Titular de la Subdirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

a) Aplicar Procedimientos Administrativos de Ejecución en todas sus etapas;
b) Formular Mandamientos de Ejecución y designar ejecutores;
c) Celebrar convenios de pago a plazos y diferidos;
d) Expedir Requerimientos de Pago y/o determinaciones de créditos fiscales;
e) Realizar diligencias de embargo;
f) Ordenar la restricción del suministro de agua potable en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
g) Autorizar cuando proceda, el restablecimiento del suministro de agua potable a su nivel normal en las tomas de agua potable restringidas;
h) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, embargos, inspecciones y visitas de verificación;
i) Realizar notificaciones de todo tipo de documentos emitidos por el área a su cargo, ejecutar embargos, realizar inspecciones y visitas de verificación, pudiendo a su vez, designar y autorizar notificadores-ejecutores-inspectores, para estar en la aptitud de desarrollar todas y cada una de las diligencias conducentes a su nombramiento, contenidas en los artículos 25 al 105 y del 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes; así como las contenidas en los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios inherentes a los Procedimientos Administrativos de Ejecución;

j) Emitir cartas invitación para la regularización de créditos fiscales vencidos y no pagados;
k) Expedir y suscribir las certificaciones que correspondan por la prestación de los servicios públicos que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.;
l) Expedir y suscribir cartas de no prestación de servicio;
m) Dar contestación a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto.

CUARTO.- Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Liquidaciones y Padrón dependiente de la Subdirección de Comercialización Externa del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

a) Expedir las respuestas a las peticiones ciudadanas, liquidaciones, devoluciones de pago de contribuciones indebidas, dentro del marco jurídico respectivo y conforme a derecho corresponda.

QUINTO.- Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Ejecución Fiscal dependiente de la Subdirección de Comercialización Externa dependiente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

a) Aplicar Procedimientos Administrativos de Ejecución en todas sus etapas;
b) Formular Mandamientos de Ejecución y designar ejecutores;
c) Celebrar convenios de pago a plazos y diferidos;
d) Expedir Requerimientos de Pago y/o determinaciones de créditos fiscales;
e) Realizar diligencias de embargo;
f) Ordenar la restricción del suministro de agua potable en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
g) Autorizar cuando proceda, el restablecimiento del suministro de agua potable a su nivel normal en las tomas de agua potable restringidas;
h) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, embargos, inspecciones y visitas de verificación;
i) Realizar notificaciones de todo tipo de documentos emitidos por el área a su cargo, ejecutar embargos, realizar inspecciones y visitas de verificación, pudiendo a su vez, designar y autorizar notificadores-ejecutores-inspectores, para estar en la aptitud de desarrollar todas y cada una de las diligencias conducentes a su nombramiento, contenidas en los artículos 25 al 105 y del 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes; así como las contenidas en los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios inherentes a los Procedimientos Administrativos de Ejecución;
j) Emitir cartas invitación para la regularización de créditos fiscales vencidos y no pagados;
k) Dar contestación a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto.

SEXTO.- Se delegan expresamente al Titular de la Coordinación Jurídica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

a) Ordenar la realización de las visitas de verificación e inspecciones, a que se refieren los artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; para que en su caso, sirvan de base para iniciar procedimientos de imposición de sanciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 155, 156, 157, 158 y 159 del citado ordenamiento legal y demás disposiciones legales aplicables; designando al efecto, visitadores e inspectores;
b) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, inspecciones y visitas de verificación;
c) Tramitar y resolver los procedimientos administrativos comunes, conforme a lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las Leyes que de ella emanen, respecto de los hechos que en su caso le correspondan al Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, de los contemplados en el artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
d) Ordenar la restricción del suministro de agua potable en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
e) Dar contestación a los oficios dirigidos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto;

f) Rendir los informes previos y justificados requeridos a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., por autoridades judiciales y administrativas y que le sean turnados para tal efecto;
g) Realizar notificaciones de todo tipo de documentos emitidos por el área a su cargo, designando notificadores del personal a su cargo para efectuarlas.

SÉPTIMO.- Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Ejecución dependiente de la Coordinación Jurídica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

a) Ordenar la realización de las visitas de verificación e inspecciones, a que se refieren los artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; para que en su caso, sirvan de base para iniciar procedimientos de imposición de sanciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 155, 156, 157, 158 y 159 del citado ordenamiento legal y demás disposiciones legales aplicables; designando al efecto, visitadores e inspectores;
b) Tramitar y resolver los procedimientos administrativos comunes, conforme a lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las Leyes que de ella emanen, respecto de los hechos que en su caso le correspondan al Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, de los contemplados en el artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
c) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, inspecciones y visitas de verificación;
d) Ordenar la restricción del suministro de agua potable en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
e) Dar contestación a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto;
f) Dar contestación a los oficios dirigidos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto;
g) Realizar notificaciones de todo tipo de documentos emitidos por el área a su cargo, designando notificadores del personal a su cargo para efectuarlas.

OCTAVO.- Se delegan expresamente al Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

h) Dar contestación a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto;
i) Dar contestación a los oficios dirigidos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto;

NOVENO.- La delegación de facultades otorgadas a través del presente Acuerdo, es sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas, por parte del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.

DÉCIMO.- A partir de la publicación del presente acuerdo, se deja sin ningún efecto legal, la delegación de facultades otorgadas con anterioridad por este Organismo Público a los servidores públicos que se mencionan en el presente, o en cualquier otro u otros acuerdos delegatorios.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo se publicará en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acuerda y firma el ciudadano ALFREDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- “Gobierna con la ciudadanía” 2022-2024.- **C. ALFREDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.- DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.- RÚBRICA.**